

Muchas gracias por darme la palabra, Sra. Presidente.

Me complace enormemente contar con la oportunidad de dirigirme a la 5ta Sesión de la Conferencia de las Partes del Convenio de Minamata sobre el mercurio.

En cuanto procedimiento especial del Consejo de DD.HH., el año 2022 tuve oportunidad de presentarle a dicho Consejo un informe temático sobre el mercurio, la extracción de oro en pequeña escala y los derechos humanos.

El proceso de elaboración de dicho informe contempló extensas consultas, con representantes de Pueblos Indígenas, expertos de la sociedad civil y de la academia, cooperativas mineras, entre otros actores.

Quisiera agradecer al buen número de Partes del Convenio de Minamata que enviaron contribuciones escritas en este proceso, y que luego tomaron la palabra en el Diálogo Interactivo en el Consejo de Derechos Humanos.

Quisiera también agradecer y destacar aquí la información y las valoraciones que recibí de la Secretaría del Convenio. Han sido también varios los eventos y foros en los que he tenido oportunidad de abordar, con representantes de la Secretaría, la problemática de la pequeña minería aurífera y los derechos humanos.

En mi informe, analizo de manera pormenorizada los impactos adversos que sobre el disfrute efectivo de los derechos humanos tiene el uso del mercurio en la pequeña minería aurífera. Por ejemplo, el informe documenta dramáticas injusticias ambientales y abusos en el goce de sus derechos fundamentales que sufren Pueblos Indígenas expuestos al mercurio por la contaminación de los ríos donde encuentran pescado y aguas para beber, bañarse y cocinar.

Quisiera recordar que en su última sesión, hace un par de semanas, el Consejo de Derechos Humanos ha renovado el mandato de la Relatoría Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ambientalmente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos. En su resolución, el Consejo explicita la importancia de que el Relator Especial proporcione información detallada y actualizada sobre novedades, lagunas y deficiencias en la eficacia de los mecanismos internacionales de regulación de las sustancias y los desechos peligrosos.

En este respecto, la pequeña minería aurífera no solamente es, por lejos, la mayor fuente de emisiones y liberaciones de mercurio al ambiente, sino que además ha ido en aumento.

Por lo mismo, las brechas del Convenio de Minamata relativas a las actividades de extracción y tratamiento de oro artesanales y en pequeña escala plantean un obstáculo considerable a la esperanza de que no se repita la tragedia de la Bahía de Minamata, y que los impactos adversos del mercurio sean en efecto relegados a los anales de la historia.

El Informe analiza las brechas del Convenio relativas a la pequeña minería aurífera: desde la inclusión del uso del mercurio en la extracción de oro en pequeña escala en la definición de “uso permitido” en el artículo 2(k); pasando por ciertas disposiciones sobre el comercio entre Partes así como con estados que

no son Parte del Convenio; y apuntando también la ausencia de un plazo para la eliminación del mercurio en esta actividad.

Quisiera alentar a las Partes a considerar y llevar adelante las recomendaciones del informe temático sobre pequeña minería aurífera, mercurio y derechos humanos. Algunas recomendaciones proponen enmiendas a ciertos artículos del Convenio, y a su Anexo C, mientras que otras involucran medidas a nivel nacional y regional.

Para finalizar, mi Relatoría está presta a proporcionar, previa petición, asistencia técnica y asesoramiento a los Estados y a otros actores sobre la aplicación de estas recomendaciones.

Muchas gracias, Sra. Presidente.